



Gobierno del Estado de Morelos

Consejería Jurídica

DECRETO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL EXAMEN DE LA CUENTA PÚBLICA AL FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS EMPRESAS DE SOLIDARIDAD DEL ESTADO DE MORELOS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2003.

Fecha de Aprobación	2005/03/22
Fecha de Promulgación	2005/04/11
Fecha de Publicación	2005/04/13
Vigencia	2005/04/14
Periódico Oficial	4387 "Tierra y Libertad"

SERGIO ALBERTO ESTRADA CAJIGAL RAMÍREZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido enviarme para su promulgación lo siguiente:

LA CUADRAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 40, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, Y,

CONSIDERANDO.

Por los preceptos establecidos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, artículos 32, primer párrafo, 40, fracciones XXVIII y XLVII y 84, relativo a las facultades de fiscalización del Congreso y, por las atribuciones otorgadas al Órgano de Fiscalización, de conformidad con la Ley de Auditoría Superior Gubernamental del Estado de Morelos, es procedente en todos sus términos la revisión de la Cuenta Pública de los Organismos de la Administración Pública Paraestatal por lo que concierne al ejercicio presupuestal del año dos mil tres, de su revisión esquematizada por toda esta disposición de ley, proviene el informe de resultados que sirve de base para emitir este dictamen sobre la revisión de la Cuenta Pública del Fondo para el Financiamiento de las Empresas de Solidaridad del Estado de Morelos, correspondiente al ejercicio presupuestal de 2003, dicho informe es el que sirve de base para el presente Decreto.

I. ANTECEDENTES Y OBJETO

El objeto social de la entidad auditada se refiere, principalmente y de acuerdo con su instrumento legal de creación, de conformidad con el Acuerdo publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 4014 el día 17 de noviembre de 1999, a: Fomentar y fortalecer las actividades productivas de las microempresas en el Estado, mediante la operación de un sistema de otorgamiento de apoyos financieros preferenciales.

II. OBJETIVO Y ALCANCE DE LA REVISIÓN

La revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública tuvo por objeto determinar si los programas encomendados a la Entidad Fiscalizada, en su ejecución se ajustaron a los términos y montos presupuestales autorizados, si fueron debidamente comprobados y en su ejercicio se cumplió con la legalidad y con los objetivos sociales previstos.

La cobertura de la revisión, con base en pruebas selectivas, se menciona de manera específica en cada rubro revisado y fue determinado de acuerdo a las circunstancias; en todo caso, el rigor técnico aplicado tendió a constituirse en su conjunto en base razonable de opinión; con excepción de la verificación del cumplimiento de metas programáticas, limitada por la falta de recursos fiscalizadores y en su tiempo de ejecución.

III. EJERCICIO PRESUPUESTAL

El presupuesto del Ente fiscalizado tuvo en el período que se informa la siguiente evolución:

Estado del ejercicio presupuestal

(Miles de pesos)

CONCEPTO	PRESUPUESTO	EJERCIDO	VARIAC.	%
Ingresos				
Federales	0.00			
Estatales	2,447	2,447	0	0.00
Propios	0.00	8,432	8,432	100
Otros	0.00	4,174	4,174	100
Suma de ingresos	2,447	15,053	12,606	515
Gastos				
Remuneraciones	2,447	8,913	6,466	264
Rec. Materiales	0	231	231	100
Servs. Generales	0	6,926	6,926	100
Obra Pública	0	0	0	0
Otros Gastos	0	0	0	0
Suma de egresos	2,447	16,070	13,623	557
Diferencia	0	-1,017	-1,017	

INGRESOS INGRESOS ESTATALES.

(Miles de pesos)

Ejercidos: 2'447	Auditados: 2'447	Cobertura 100%
------------------	------------------	----------------

El subsidio estatal fue recibido conforme a lo programado, tanto en las cantidades como en los tiempos programados.

INGRESOS PROPIOS.

Ejercidos: 12'606	Auditados: 12'606	Cobertura 100%
-------------------	-------------------	----------------

Los ingresos conocidos con el nombre de "Propios", se refieren a los que la Entidad obtiene por concepto de Intereses cobrados, otros ingresos, beneficios y recuperaciones: estos, en un procedimiento erróneo, no son considerados para efectos de autorización de los egresos.

El procedimiento de referencia en el período auditado y anteriores, en apariencia irrelevante, contraviene lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público y, su omisión, deriva en una aplicación de recursos públicos que es ajena a la autorización previa que corresponde como facultad del Congreso, a quien se le informa posteriormente de su uso como un hecho consumado a través de la cuenta pública. Es decir, este Organismo obtuvo y ejerció los ingresos extraordinarios de la siguiente manera:

Ejercicio:	Miles de \$:	Aplicación principal sin autorización del Congreso:
2001	6'957	Gastos de Operación
2003	12'606	Remuneraciones al personal y Servicios Generales

Como un punto de referencia para dimensionar este señalamiento, el total de los ingresos propios durante el ejercicio presupuestal 2003, cuya erogación no contó con la autorización del Congreso fué de 12 millones 606 mil pesos, aplicado principalmente en Remuneraciones al Personal y Servicios Generales.

EGRESOS GASTO CORRIENTE.

Como se puede observar en el Cuadro número 1, el gasto corriente fué ejercido en exceso en cantidad de 13 millones 623 mil pesos, equivalente al 556.70%; reflejándose principalmente en los rubros de Remuneraciones al Personal y Servicios Generales. Con ello, la entidad rebasó el límite máximo de las erogaciones que le permiten las asignaciones consignadas en el Presupuesto de Egresos, en contravención del artículo 32 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos.

Los mencionados excedentes fueron cubiertos con recursos provenientes de Ingresos Propios y Otros Ingresos, en aplicaciones que escaparon al conocimiento y aprobación del Congreso.

IV. ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y CUMPLIMIENTOS DE PROGRAMAS

La entidad no ha utilizado el presupuesto por programas como una herramienta de control y evaluación, reportando datos teóricos o estimados e indicadores que no permiten la evaluación del cumplimiento de metas programáticas. No ha sido posible, como en ejercicios anteriores, la evaluación de logros y beneficios alcanzados, como consecuencia de la falta de un sistema que permita la vinculación sistemática de programas, presupuestos e información contable, situación que se complica y afecta la transparencia al adoptar y programar metas que corresponden tan solo al ejercicio presupuestal.

Por otra parte, no fue posible la realización de la auditoría de campo encaminada a evaluar el cumplimiento de los objetivos sociales de la entidad,

toda vez que no se contó con los recursos fiscalizadores necesarios. Esta situación, se reporta ya que afecta de manera importante a la calidad de las auditorías y sus resultados, agravándose por las restricciones de tiempo destinado a esta revisión.

V. ANÁLISIS FINANCIEROS

Estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2003
(Miles de pesos)

CONCEPTO		DEUDOR	%	ACREEDOR	%
Activo	Disponibilidad en bancos	24,731	29.7		
	Cuentas por cobrar	58,038	69.7		
	Bienes Muebles	343	.4		
	Bienes Inmuebles				
	Otros activos	126	.2		
Pasivo	Provisión Gasto 2003			822	1.00
	Acreeedores			43,072	51.7
	Suma Pasivo			43,894	52.7
Patrimonio				39,344	47.3
	SUMAS	83,238	100	83,238	100

El estado de situación financiera o balance general al 31 de diciembre del 2003, como resultado de un análisis general de la información en él contenida, presenta los siguientes aspectos relevantes:

Liquidez.

La relación de sus montos en cuentas bancarias respecto a sus adeudos por pagar en el corto plazo es como sigue:

Efectivo en cuentas de cheques e inversiones financieras.	=	66,524	=	151.56 %
Adeudos del Ente por pagar en el corto plazo.		43,894		

Lo anterior significa que la Entidad cuenta con \$1.51 por cada peso que debe pagar y que por lo tanto su capacidad de pago al cierre del ejercicio es de 151.56%. Asimismo indica que sí cuenta con el recurso necesario para afrontar sus compromisos inmediatos.

Patrimonio a Pasivo Total

La relación del Patrimonio respecto del pasivo total de la entidad indica la medida en que los bienes reflejados en el activo son de su propiedad o han sido financiados por sus acreedores.

Patrimonio.	=	39,344	=	.90
Pasivo.		43,894		

Por cada peso invertido por los acreedores, la inversión propia es de 90 centavos.

La revisión financiera tuvo la cobertura siguiente:

En el Activo: 66% En el Pasivo: 13% En el Patrimonio 23%

Como resultado de la auditoría financiera se detectaron situaciones irregulares diversas, dentro de las cuales destacan las siguientes:

En las cuentas de Bancos, se detectó que en sus conciliaciones bancarias existen deficiencias en su realización y presentación, encontrándose irregularidades como: partidas de conciliación con una antigüedad mayor a los 360 días, falta de depuración y aplicación contable de las partidas de conciliación bancarias, nula confiabilidad en los saldos en auxiliares ya que no muestran la realidad actual, partidas improcedentes, falta de control interno en los depósitos ya que no son identificados, desfase en el registro contable de los depósitos, errores en la aplicación contable entre subcuentas de bancos. En las cuentas de Activo Fijo o de Bienes Patrimoniales, se detectó que el fideicomiso adquirió bienes muebles, por la cantidad de 17 mil 648 pesos sin afectar el gasto de inversión como tampoco al patrimonio, se realiza la depreciación al activo fijo por la cantidad de 216 mil 482 pesos, aplicándolo indebidamente al gasto corriente, sin ser un egreso presupuestal para dicho concepto; así como la adquisición de activos fijos en ejercicios anteriores por la cantidad de 1 millón 119 mil pesos, sin la afectación y capitalización al patrimonio.

VI. OBSERVACIONES Y SOLVENTACIÓN.

Como resultado de la auditoría y en cumplimiento a los artículos 29 y 45 de la Ley de Auditoría Superior Gubernamental del Estado de Morelos, fueron formuladas 14 observaciones, mismas que se notificaron al Ente mediante el oficio Num. ASG/991/2004 de fecha 31/03/2004.

De conformidad con el Artículo 46 de la propia Ley de Auditoría Superior Gubernamental, el Ente auditado presentó en tiempo y forma su respuesta, adjunta con los documentos que consideró idóneos para solventar las 14 observaciones formuladas, mismos que fueron analizados por el Órgano Superior de Fiscalización Gubernamental, resultando solventadas 7 y quedando pendientes 7, como se muestra en el siguiente recuadro:

Estado de Solventación:

No. Observ.	Tipo	Solventación	Importe
02	Administrativa	No	
03	Contable	No	
04	Administrativa / Reincidente	No	
06	Contable	No	
10	Contable / Resarcitoria	No	75,583.20
12	De Desempeño	No	
14	Administrativa / Resarcitoria	No	4'930,308.46

Las observaciones que no solventó son: 02, 03, 04, 06, 10, 12 y 14. Dentro de éstas, la número 10 y 14 son resarcitorias; la primera por un importe de \$75,583.20, y la segunda por un importe de \$4'930,308.46 generando un monto total por \$5'005,891.66.

En la fundamentación legal, técnica y normativa de las observaciones notificadas al Ente, se hace mención a la legalidad o a la normatividad incumplida en cada hecho concreto observado.

Respecto del Control Interno, en lo esencial de los aspectos revisados, excepto lo que fue motivo de observación, se encontró razonable.

VII. HECHOS RELEVANTES.

El Fideicomiso en el ejercicio del gasto, incurrió en egresos mayores a los ingresos recibidos, por un importe de \$1,016,535.73 (Un Millón dieciséis mil quinientos treinta y cinco 73/100 M.N.), lo que significa un déficit por mayores egresos sobre los ingresos. (Artículo 83 de la Constitución Política del Estado de Morelos, Artículos 18, 31 y 32 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, Artículo 27 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Morelos).

No existe en la cuenta de patrimonio la capitalización de activos fijos por la cantidad de \$1,119,033.45 (Un millón ciento diecinueve mil treinta y tres pesos 45/100 M.N.), por las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles de ejercicios anteriores. (Artículo 40 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, Artículo 27 fracción I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Morelos.).

Se incrementaron indebidamente los sueldos del personal de mandos medios del fideicomiso, según acta de la quincuagésima sexta reunión ordinaria del Comité Técnico, en la que se aprueba el incremento del 6% en sus remuneraciones únicamente al personal operativo. El monto asciende a la cantidad de \$75,583.20. (Acta de la quincuagésima sexta reunión ordinaria, acuerdo 313 del Comité Técnico, Artículo 26 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, Artículo 27 fracción I, II, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Morelos.).

En la auditoría realizada al Fideicomiso se pudo constatar que el Comisario no cumple con plenitud su función de evaluar la actividad en general para coadyuvar en el funcionamiento eficiente del Fideicomiso (FFESOL), además de no asistir regularmente al fideicomiso por atender otras comisiones en la Secretaría de Desarrollo Económico, ocasionando la falta de vigilancia y corrección en las irregularidades cometidas. (Artículo 50, 51 y 52 de la Ley de Organismos Auxiliares de la Administración Pública del Estado de Morelos, Artículo 27 fracción I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Morelos.).

En la revisión del egreso ejercido lo cuál confirma el comentario anterior; se detectó un sobre ejercicio en relación con el presupuesto autorizado, por un importe de \$4,930,308.46 (Cuatro millones novecientos treinta mil trescientos ocho pesos 46/100 M.N.), cantidad cubierta con recursos propios sin existir aprobación del Congreso ni del Comité Técnico, para su ejercicio. (Artículo 83 de la Constitución Política del Estado de Morelos, Artículo Séptimo del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio 2003, publicado en el periódico oficial "Tierra y Libertad", número 4231, de fecha 30 de diciembre de 2002, Artículo 18, 25, 26, 31 y 32 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, Artículo 27 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Morelos).

VIII. MEJORAS Y AVANCES ADOPTADOS POR LA ENTIDAD FISCALIZADA DURANTE EL PROCESO DE AUDITORÍA.

De las observaciones solventadas se informa, a continuación en

reconocimiento del esfuerzo solventatorio del Organismo, sobre los aspectos observados más relevantes.

En la revisión del gasto se detectó que el Fideicomiso Fondo para el Financiamiento de las Empresas de Solidaridad del Estado de Morelos (FFESOL), realizó la depreciación del activo fijo por el ejercicio 2003, por la cantidad \$216,481.99 (Doscientos dieciséis mil cuatrocientos ochenta y un pesos 99/100 M.N.), aplicándolo indebidamente al gasto corriente y sin que exista partida presupuestal para absorber dicho concepto. Dicha observación se solventó con la póliza contable de corrección, conforme al requerimiento de la Auditoría Superior Gubernamental.

El fideicomiso no contempló dentro de su presupuesto los ingresos propios recabados durante el ejercicio 2003, dichos ingresos ascendieron a la cantidad de \$12'606,195.49 (Doce millones seiscientos seis mil ciento noventa y cinco pesos 49/100 M.N.), y su aplicación en el gasto público queda fuera de la autorización del Congreso del Estado. Solventan presentando oficio N° TG/092-A/2003, enviado por el Tesorero General del Estado, José A. Jesús Villarreal Gasca, en el cual solicitan al Director del Fideicomiso reporte sus ingresos propios trimestralmente para integrarlos en el informe de la Cuenta Pública presentada al Congreso del Estado. De igual manera envían los reportes trimestrales de ingresos propios presentados a la División General de Contabilidad del Gobierno del Estado

En las conciliaciones bancarias existen deficiencias en su elaboración y presentación, encontrándose las siguientes irregularidades:

- a) Partidas de conciliación con una antigüedad mayor a los 360 días.
- b) Falta de depuración y aplicación contable de las partidas de conciliación bancarias.
- c) Falta de confiabilidad en los auxiliares contables. ya que no muestran la realidad actual.
- d) Partidas de conciliación bancarias improcedentes.
- e) Falta de control interno en los depósitos, los que no son plenamente identificados.
- f) Desfasamiento en el registro contable de los depósitos.
- g) Errores en la aplicación contable entre subcuentas de bancos.

Estas irregularidades en los controles de las cuentas de bancos, representaron en su momento un riesgo alto en términos de Control Interno.

Para solventar presentaron las conciliaciones bancarias y de inversión depuradas, así como las pólizas contables de corrección generadas por sistema debidamente certificadas.

IX. DICTAMEN

La Cuenta Pública del FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS EMPRESAS DE SOLIDARIDAD DEL ESTADO DE MORELOS correspondiente al ejercicio presupuestal 2003.

Dicha Cuenta Pública es responsabilidad de la administración de la Entidad fiscalizada. La responsabilidad del Órgano Fiscalizador consiste en expresar una opinión sobre la misma con base en la auditoría que le fué practicada.

El examen fué realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental para el Estado de Morelos, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que la Cuenta Pública no contiene errores importantes

y de que fué preparada con base en la práctica contable utilizada por entidades gubernamentales.

Este Congreso, una vez revisado, discutido y examinado el informe de los resultados emitidos por la Auditoría Superior Gubernamental determinó que la Cuenta Pública de Fondo para el Financiamiento de las Empresas de Solidaridad del Estado de Morelos, no presenta razonablemente la situación financiera y el resultado del ejercicio del Presupuesto de 2003, y deberá dar cumplimiento a los requerimientos que se le formulan en el presente dictamen, a efecto de evitar incurrir nuevamente en este tipo de errores en los ejercicios posteriores.

Por lo anteriormente expuesto, esta Soberanía ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- La Cuenta Pública del Fondo para el Financiamiento de las Empresas de Solidaridad del Estado de Morelos que comprende el período del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2003, no presenta razonablemente su situación financiera y presupuestal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior Gubernamental del Congreso del Estado de Morelos, para que una vez aprobado y publicado el presente Decreto, iniciando procedimiento de responsabilidades en términos de la legislación que resulte aplicable por la responsabilidad a que haya lugar y en su caso, exigir la restitución o solventación de los montos observados pendientes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión oficial del Gobierno del Estado de Morelos.

SEGUNDO.- Remítase el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo Estatal para los efectos legales correspondientes.

Recinto Legislativo a los veintidós días del mes de marzo de dos mil cinco.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

**LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DEL ESTADO.**

DIP. OSCAR JULIÁN VENCES CAMACHO.

PRESIDENTE.

DIP. ROSALÍO GONZÁLEZ NÁJERA.

SECRETARIO.

DIP. IGNACIO SANDOVAL ALARCÓN.

SECRETARIO.

RÚBRICAS.

Por tanto mando se imprima, publique circule y se le dé el debido cumplimiento.
Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Cuernavaca, Capital
del Estado de Morelos, a los once días del mes de abril de dos mil cinco.

**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS
SERGIO ALBERTO ESTRADA CAJIGAL RAMÍREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO
JESÚS GILES SÁNCHEZ.
RÚBRICAS.**